

DOCTORADO EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN QUIMICA

Este Doctorado se aprobó por el H. Consejo Universitario el 30 de Marzo de 1990.

OBJETIVO GENERAL:

Formar científicos de alto nivel, con habilidad para crear conocimiento, con intelecto productivo, innovador e independiente; científicos creativos, con visión profunda de la ciencia y del entorno, y con capacidad para obtener resultados originales.

DURACION: 4 años (mínimo)

REQUISITOS DE INGRESO:

- Llenar solicitud correspondiente
- A este programa podrán ingresar profesionistas de cualquier licenciatura relacionada con la química, o que posean grado de maestría en Ciencias Químicas o equivalente.
- Los aspirantes al Doctorado deberán demostrar conocimientos suficientes en las diferentes áreas de la Química (analítica, orgánica, inorgánica, fisicoquímica), así como en matemáticas, física e idioma inglés.
- Entrevistarse con el Comité de Admisión al Doctorado.
- Presentar los exámenes que dicho Comité establece.
- Presentar, por escrito, el plan de trabajo de su desarrollo doctoral.
- Entregar copia de la documentación necesaria.
- Dedicar tiempo completo a este programa.

PROGRAMA DOCTORAL

- 1.- La esencia del Doctorado es la investigación, y sus áreas de acentuación estarán determinadas por las líneas de investigación del programa.
- 2.- Las actividades de investigación se realizarán en tres etapas: Formativa, de Aplicación y de Tesis Doctoral.
- 3.- En el aspecto académico del doctorado se contempla la acreditación de cuatro cursos básicos y dos seminarios, para los aspirantes que ingresen directamente de la licenciatura.
- 4.- El candidato deberá asistir y participar activamente en los seminarios del programa, mientras esté inscrito en él, así como aprobar los exámenes acumulativos semestrales.
- 5.- El Comité del Doctorado llevará un control riguroso de las actividades de cada doctorante.

MATERIAS O CURSOS DE APOYO AL PROGRAMA DOCTORAL

- 1.- Todos los cursos de la Maestría en Ciencias Químicas, especialmente los cursos comunes básicos y aquellos que sean formativos en alguna técnica analítica o de apoyo a los proyectos de investigación específicos del doctorante.
- 2.- Los cursos superiores de las licenciaturas que ofrece la Facultad de Ciencias Químicas, que sean necesarios para nivelar los conocimientos de los aspirantes al doctorado que posean algunas deficiencias en áreas específicas.

CAMBIO DE FECHA Y CANCELACIONES: FEBRERO 53 A MARZO 80

FECHA DE VULNERACION	EST. Y GRADOS VULNERADOS	FECHA DE VULNERACION DE	FECHA DE EVALUACION DE
FEBRERO 30	MARZO 13	MARZO 10	MARZO 10
FEBRERO 30	MARZO 13	MARZO 10	MARZO 10
FEBRERO 30	MARZO 13	MARZO 10	MARZO 10
FEBRERO 32	MARZO 8	MARZO 10	MARZO 10
FEBRERO 33	MARZO 1	MARZO 10	MARZO 10
FEBRERO 31	MARZO 9	MARZO 10	MARZO 10
FEBRERO 30	MARZO 2	MARZO 10	MARZO 10
FEBRERO 30	MARZO 2	MARZO 10	MARZO 10
FEBRERO 10	MARZO 10	MARZO 10	MARZO 10

L A C U T I A D

Este Doctorado se aprobó por el H. Consejo Universitario el 30 de Marzo de 1990.

OBJETIVO GENERAL:

Formar científicos de alto nivel, con habilidad para crear conocimiento, con interacción productiva, innovadora e independiente; científicos creativos, con visión profunda de la ciencia y del entorno, y con capacidad para obtener resultados originales.

DURACION: 4 años (mínimo)

REQUISITOS DE INGRESO:

- Presentar solicitud correspondiente.
- Este programa podrá ingresar profesionistas de cualquier licenciatura relacionada con la química, o que posean grado de maestría en Ciencias Químicas o equivalentes.
- Los aspirantes al Doctorado deberán demostrar conocimientos suficientes en las diferentes áreas de la Química (analítica, orgánica, inorgánica, fisicoquímica), así como en matemáticas, físicas e idiomas ingles.
- Entrevistarse con el Comité de Admisión al Doctorado.
- Presentar los exámenes que dicho Comité establezca.
- Presentar, por escrito, el plan de trabajo de su desarrollo doctoral.
- Entregar copia de la documentación necesaria.
- Dedicar tiempo completo a este programa.

PROGRAMA DOCTORAL

- 1.- La esencia del Doctorado es la investigación, y sus áreas de acentuación serán determinadas por las líneas de investigación del programa.
- 2.- Las actividades de investigación se realizarán en tres etapas: Formative, de Aplicación y de Tesis Doctoral.
- 3.- En el aspecto académico del doctorado se contempla la acreditación de cuatro cursos básicos y dos seminarios, para los aspirantes que ingresen directamente de la licenciatura.
- 4.- El candidato deberá asistir y participar activamente en los seminarios del programa, mientras esté inscrito en él, así como aprobar los exámenes acumulativos semestrales.
- 5.- El Comité del Doctorado llevará un control riguroso de las actividades de cada doctorante.

MATERIAS O CURSOS DE APOYO AL PROGRAMA DOCTORAL

- 1.- Todos los cursos de la Maestría en Ciencias Químicas, especialmente los cursos comunes básicos y aquellos que sean formativos en alguna técnica analítica o de apoyo a los proyectos de investigación específicos del doctorante.
- 2.- Los cursos superiores de las licenciaturas que ofrece la Facultad de Ciencias Químicas, que sean necesarios para nivelar los conocimientos de los aspirantes al doctorado que posean algunas deficiencias en áreas específicas.

3.- Los cursos cortos que ofrezcan los profesores invitados.

4.- Los cursos de especialización o postgrado que ofrezcan las universidades con las que se tengan convenios dentro del programa.

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO:

Para otorgar el grado de DOCTOR EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN QUIMICA, se seguirán los lineamientos señalados por el Reglamento General del Doctorado de la UANL.

NIVEL

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII
- VIII
- IX
- X
- XI
- XII
- XIII
- XIV
- XV
- XVI
- XVII
- XVIII
- XIX
- XX
- XXI
- XXII
- XXIII
- XXIV
- XXV
- XXVI
- XXVII
- XXVIII
- XXIX
- XXX
- XXXI
- XXXII
- XXXIII
- XXXIV
- XXXV
- XXXVI
- XXXVII
- XXXVIII
- XXXIX
- XXXX
- XXXXI
- XXXXII
- XXXXIII
- XXXXIV
- XXXXV
- XXXXVI
- XXXXVII
- XXXXVIII
- XXXXIX
- XXXXX
- XXXXXI
- XXXXXII
- XXXXXIII
- XXXXXIV
- XXXXXV
- XXXXXVI
- XXXXXVII
- XXXXXVIII
- XXXXXIX
- XXXXXX
- XXXXXXI
- XXXXXXII
- XXXXXXIII
- XXXXXXIV
- XXXXXXV
- XXXXXXVI
- XXXXXXVII
- XXXXXXVIII
- XXXXXXIX
- XXXXXXX
- XXXXXXXI
- XXXXXXXII
- XXXXXXXIII
- XXXXXXXIV
- XXXXXXXV
- XXXXXXXVI
- XXXXXXXVII
- XXXXXXXVIII
- XXXXXXXIX
- XXXXXXX

NIVEL

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII
- VIII
- IX
- X
- XI
- XII
- XIII
- XIV
- XV
- XVI
- XVII
- XVIII
- XIX
- XX
- XXI
- XXII
- XXIII
- XXIV
- XXV
- XXVI
- XXVII
- XXVIII
- XXIX
- XXX
- XXXI
- XXXII
- XXXIII
- XXXIV
- XXXV
- XXXVI
- XXXVII
- XXXVIII
- XXXIX
- XXXX
- XXXXI
- XXXXII
- XXXXIII
- XXXXIV
- XXXXV
- XXXXVI
- XXXXVII
- XXXXVIII
- XXXXIX
- XXXXX
- XXXXXI
- XXXXXII
- XXXXXIII
- XXXXXIV
- XXXXXV
- XXXXXVI
- XXXXXVII
- XXXXXVIII
- XXXXXIX
- XXXXXX
- XXXXXXI
- XXXXXXII
- XXXXXXIII
- XXXXXXIV
- XXXXXXV
- XXXXXXVI
- XXXXXXVII
- XXXXXXVIII
- XXXXXXIX
- XXXXXXX
- XXXXXXXI
- XXXXXXXII
- XXXXXXXIII
- XXXXXXXIV
- XXXXXXXV
- XXXXXXXVI
- XXXXXXXVII
- XXXXXXXVIII
- XXXXXXXIX
- XXXXXXX

NIVEL

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII
- VIII
- IX
- X
- XI
- XII
- XIII
- XIV
- XV
- XVI
- XVII
- XVIII
- XIX
- XX
- XXI
- XXII
- XXIII
- XXIV
- XXV
- XXVI
- XXVII
- XXVIII
- XXIX
- XXX
- XXXI
- XXXII
- XXXIII
- XXXIV
- XXXV
- XXXVI
- XXXVII
- XXXVIII
- XXXIX
- XXXX
- XXXXI
- XXXXII
- XXXXIII
- XXXXIV
- XXXXV
- XXXXVI
- XXXXVII
- XXXXVIII
- XXXXIX
- XXXXX
- XXXXXI
- XXXXXII
- XXXXXIII
- XXXXXIV
- XXXXXV
- XXXXXVI
- XXXXXVII
- XXXXXVIII
- XXXXXIX
- XXXXXX
- XXXXXXI
- XXXXXXII
- XXXXXXIII
- XXXXXXIV
- XXXXXXV
- XXXXXXVI
- XXXXXXVII
- XXXXXXVIII
- XXXXXXIX
- XXXXXXX
- XXXXXXXI
- XXXXXXXII
- XXXXXXXIII
- XXXXXXXIV
- XXXXXXXV
- XXXXXXXVI
- XXXXXXXVII
- XXXXXXXVIII
- XXXXXXXIX
- XXXXXXX

LICENCIADO EN ORGANIZACION DEPORTIVA

SEPTIMO NIVEL

Esta carrera se aprobó inicialmente por el H. Consejo Universitario el 7 de Agosto de 1974 (Acta No. 9), quedando registrada en La Dirección General de Profesiones el 10 de Febrero de 1978. Posteriormente, el 14 de Diciembre de 1984 (Acta No. 3), ese Organismo Colegiado aprobó una modificación al plan de estudios original. Más recientemente, el 30 de Marzo de 1990, el H. Consejo Universitario aprobó agregar, a este último plan de estudios, cursos de computación.

OBJETIVO GENERAL:

Formar profesionales en el campo de la Administración de la Educación Física, Deporte y Recreación, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y del Estado de Nuevo León.

OCTAVO NIVEL

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER NIVEL	T	L	CUARTO NIVEL	T	L
Anatomía I	3		Administración II	3	
Biología	3		Didáctica Deportiva	3	
Historia de la Educación			Fisiología del Ejercicio	3	
Física I	2		Higiene	3	
Matemáticas I	3		Nutriología I	3	
Química Orgánica	3		Psicología del Niño y del Adolescente		3
Redacción para los medios de Comunicación	3		Educación Física para Escuelas Elementales		4
Deportes Menores	4		Estadística II	4	
Educación Física I	4		Natación II	4	
Reglamentación y Arbitraje I	4				
Introducción a la Computación	4	2	QUINTO NIVEL		
			Administración III	3	
SEGUNDO NIVEL			Contabilidad I	3	
Anatomía II	3		Kinesiología	3	
Derecho I	3		Nutriología II	3	
Filosofía Deportiva	3		Primeros Auxilios	3	
Historia de la Educación			Psicología de la Educación Física	3	
Física II	3		Atletismo I	4	
Matemáticas II	3		Educación Física para Escuelas Secundarias		4
Teoría de la Comunicación	3		Estadística III	4	
Estadística I	4				
Educación Física II	4		SEXTO NIVEL		
Reglamentación y Arbitraje II	4		Antropología Física I	3	
Computación I	3	2	Biomecánica	3	
			Contabilidad II	3	
TERCER NIVEL			Fisioterapia Aplicada	3	
Administración I	3		Instalaciones Deportivas	3	
Derecho II	3		Training	3	
Fisiología	3		Atletismo II	4	
Psicología Básica	3		Basquetbol	4	
Relaciones Públicas	3		Gimnasia Básica	4	
Sociología del Deporte	3				
Deportes Mayores	4				
Educación Física III	4				
Natación I	4				

Esta carrera se aprobó inicialmente por el H. Consejo Universitario el 7 de Agosto de 1974 (Acta No. 9), quedando registradas en la Dirección General de Profesiones el 10 de Febrero de 1978. Posteriormente, el 14 de Diciembre de 1984 (Acta No. 3), ese Organismo Colegiado aprobó una modificación al plan de estudios original. Más recientemente, el 30 de Marzo de 1990, el H. Consejo Universitario aprobó este plan, a este último plan de estudios, cursos de computación.

OBJETIVO GENERAL:

Formar profesionales en el campo de la Administración de la Educación Física, Deporte y Recreación, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de México y del Estado de Nuevo León.

PLAN DE ESTUDIOS

T	L	PRIMER NIVEL	T	L	CUARTO NIVEL
		Anatomía I	3		Administración II
		Biología	3		Didáctica Deportiva
		Historia de la Educación Física I	3		Fisiología del Ejercicio
		Matemáticas I	3		Higiene
		Química Orgánica	3		Nutrición I
		Redacción para los medios de Comunicación	3		Psicología del Niño y del Adolescente
		Deportes Menores	4		Educación Física para Escuelas Elementales
		Educación Física I	4		Estadística II
		Reglamentación y Arbitraje I	4		Metodología II
		Introducción a la Computación	4		QUINTO NIVEL
		SEGUNDO NIVEL			Administración III
		Anatomía II	3		Contabilidad I
		Derecho I	3		Kinesiología
		Fisiología Deportiva	3		Nutrición II
		Historia de la Educación Física II	3		Primeros Auxilios
		Matemáticas II	3		Psicología de la Educación Física
		Teoría de la Comunicación	3		Atletismo I
		Estadística I	4		Educación Física para Escuelas Secundarias
		Educación Física II	4		Secundarias
		Reglamentación y Arbitraje II	4		Estadística III
		Computación I	4		SEXTO NIVEL
		TERCER NIVEL			Antropología Física I
		Administración I	3		Biomecánica
		Derecho II	3		Contabilidad II
		Fisiología	3		Fisiología Aplicada
		Psicología Básica	3		Instalaciones Deportivas
		Relaciones Públicas	3		Training
		Sociología del Deporte	3		Atletismo II
		Deportes Mayores	4		Basquetbol
		Educación Física III	4		Gimnasia Básica
		Metodología I	4		

SEPTIMO NIVEL	T	L
Antropología Física II	3	
Contabilidad de Costos	3	
Conceptos y Experimentos en la Educación Física	3	
Medicina Deportiva	3	
Organización Deportiva I	3	
Atletismo III	4	
Gimnasia Acrobática a manos libres	4	
Fútbol Soccer	4	
Voleibol I	4	

OCTAVO NIVEL

Bioestadísticas	3
Educación Física Especial	3
Medición del Comportamiento del Cuerpo Humano	3
Organización Deportiva II	3
Radiología	3
Actividades Recreativas	4
Fútbol Americano	4
Preparación Física	4
Voleibol II	4

II.- POR EL SERVICIO MEDICO DE LA UNIVERSIDAD:

- En caso de enfermedad o accidente de trabajo o enfermedad profesional, conforme al Art. 53.
- Por enfermedad o incapacidad física no profesional; en los términos que establece el Reglamento correspondiente.

III.- POR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA UNIVERSIDAD:

Para ocupar un puesto de Dirección Sindical, atento a lo dispuesto por el Art. 53.

ART. 46.-

El Consejo Universitario otorgará las licencias mencionadas en el Art. 45 Fracc. I, previa solicitud de la Dirección de la Facultad o Escuela o del alumno que las solicite, en sus condiciones y términos que se establezcan en el presente reglamento.